

Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

VERÍA CON AGRADO QUE:

-LOS SEÑORES COMERCIANTES DE SAN VICENTE, dedicados a la venta de productos alimenticios: adecúen en una de sus góndolas, un espacio para la exhibición de productos sin TACC (libre de GLUTEN de Trigo, Avena, Cebada y Centeno), identificando el lugar con la correspondiente cartelera de fácil visualización para los clientes.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **Comunicación Nº 35/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

COMUNICACION Nº 36/2017

San Vicente, Mnes., 13 de Noviembre de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el Expediente Nº 30/2017 referente a **“Adhesión del Municipio a la Ley Nacional de Celiacía”** Proyecto de los Concejales Estudiantiles del CEP Nº 28 López Lautaro Luis y Machado Jacinto Noel, Asesorados por la Prof. Zeiss Alicia, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la **Celiacía** es una enfermedad que afecta a una de cada cien personas debido al trastorno intestinal provocado por la intolerancia al GLUTEN de Trigo, Avena, Cebada y Centeno; **QUE**, hasta el presente no existe terapia farmacológica para tratar la afección, las características propias de la

enteropatía condicionan la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias, ya que la manera de asegurar la salud del celíaco es mantener, de por vida, una estricta dieta libre de gluten; **QUE**, la Ley Nacional Nº 26.588 Declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten **QUE**, el Estado a través del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria ofrece provisión de alimentos para celíacos de bajos recursos de la Provincia de Misiones; **QUE**, existe la necesidad de generar conciencia sobre la manipulación y elaboración de alimentos con productos libres de TACC; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 34/2017 – (76) del día 13 de noviembre de 2017 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

VERÍA CON AGRADO QUE:

LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN VICENTE, que poseen Áreas destinadas a impartir enseñanza culinaria: contemplen incluir en la planificación, temáticas tendientes a que los alumnos adquieran conocimientos sobre manipulación y elaboración de alimentos para celíacos.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **Comunicación Nº 36/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV Nº 321 SAN VICENTE, MISIONES 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 1º

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 2º

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ
Concejal

NANCY CARLA ALFONSO
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ROMINA ELIZABET BAUER
Concejal

SUMARIO

Ordenanza Nº 59 y 60/2017.....	Pág. 2
Ordenanza Nº 61 y 62/2017.....	Pág. 3
Ordenanza Nº 63/2017.....	Pág. 4
Declaración Nº 49 y 50/2017.....	Pág. 5
Comunicación Nº 33/2017	Pág. 6
Comunicación Nº 34 y 35/2017	Pág. 7
Comunicación Nº 36/2017	Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 59/2017

San Vicente, Mnes., 17 de Octubre de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 32/2017** referente a la solicitud de adjudicación de **“Lote en Parque Industrial”**, presentado por el Sr. Kehl José Jorge, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el Sr. Kehl José Jorge solicita la adjudicación de un lote en el Parque Industrial del Municipio de San Vicente, cuya denominación es **“Lote N° 4, Subdivisión del Lote N° 26- Lote 26 A deducido- Sección XX, Plano de Mensura N° 39.614 superficie aproximada 10.000 M2”**; **QUE**, el mencionado lote fue adjudicado a los Señores Pieve Carlos, Barrufaldi Gabriel y Barrufaldi Carlos por Ordenanza N° 60/2015; **QUE**, se pudo constatar que dichos adjudicatarios no han cumplimentado con lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 34/1996; **QUE**, se hace necesario dejar sin efecto la Ordenanza N° 60/2015 a fin de dar posibilidades de adjudicación al Sr. Kohl José Jorge, quien cumple con los requisitos requeridos para la misma y prevé la instalación de una moderna laminadora que beneficiará a los sanvicentinos, brindando fuentes de trabajo y producción al alcance de la población; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 30/2017 – (72) del día 17 de octubre de 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **DERÓGUESE**, en su totalidad la **Ordenanza N° 60/2015** por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. **Ordenanza N° 59/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución “A” N° 100/2017 DEM Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 60/2017

San Vicente, Mnes., 17 de Octubre de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 32/2017** referente a la solicitud de adjudicación de **“Lote en Parque Industrial”**, presentado por el Sr. Kehl José Jorge, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el Sr. Kehl José Jorge solicita la adjudicación de un lote en el Parque Industrial del Municipio de San Vicente, cuya denominación es **“Lote N° 4, Subdivisión del Lote N° 26- Lote 26 A deducido- Sección XX, Plano de Mensura N° 39.614 superficie aproximada 10.000 M2”**; **QUE**, se ha constatado la disponibilidad del predio que solicita, y el Sr. Kohl José Jorge cumple con los requisitos requeridos, por Ordenanza N° 34/1996, para la adjudicación de lotes en el Parque Industrial y prevé la instalación de una moderna laminadora que beneficiará a los sanvicentinos brindando fuentes de trabajo y producción al alcance de la población; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 30/2017– (72) del día 17 de octubre de 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍCESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al **Sr. KEHL José Jorge DNI N° 12.312.001** el predio del Parque Industrial Municipal denominado **“Lote N° 4, Subdivi-**

ubicada en el Km 1265 de la Ruta Nacional N° 14, cuya nota se adjunta a la presente.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **Comunicación N° 33/2017.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**COMUNICACION N° 34/2017**

San Vicente, Mnes., 13 de Noviembre de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 66/2017, referente a **“Apertura de Calle”**, presentado por vecinos del Barrio Sarmiento, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, los vecinos del Barrio Sarmiento solicitan la apertura de una calle frente al Lote 56-D, Sección XXI Colonia A. del Valle, Parcela 995F; **QUE**, en los planos catastrales que se adjuntan, se encuentra señalizada la calle que a la fecha no se halla abierta; **QUE**, la apertura de la misma y su habilitación, beneficiarían a los vecinos del lugar quienes contarían con una importante arteria de acceso; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 162° establece la apertura, ensanche, construcción, conservación, mejoramiento de calles, caminos, plazas y paseos públicos; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 34/2017 – (76) del día 13 de noviembre de 2017 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

-Arbitre y disponga los medios necesarios para atender a la solicitud de los vecinos del Barrio Sarmiento.

-A los efectos correspondientes se adjunta copia de

la nota de los vecinos del Barrio Sarmiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de noviembre del año 2017. **Comunicación N° 34/2017.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**COMUNICACION N° 35/2017**

San Vicente, Mnes., 13 de Noviembre de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el **Expediente N° 30/2017** referente a **“Adhesión del Municipio a la Ley Nacional de Celiarquía”** Proyecto de los Concejales Estudiantiles del CEP N° 28 López Lautaro Luis y Machado Jacinto Noel, Asesorados por la Prof. Zeiss Alicia y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la **Celiarquía** es una enfermedad que afecta a una de cada cien personas debido al trastorno intestinal provocado por la intolerancia al GLUTEN de Trigo, Avena, Cebada y Centeno; **QUE**, hasta el presente no existe terapia farmacológica para tratar la afección, las características propias de la enteropatía condicionan la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias, ya que la manera de asegurar la salud del celíaco es mantener, de por vida, una estricta dieta libre de gluten; **QUE**, la Ley Nacional N° 26.588 Declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten; **QUE**, el Estado a través del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria ofrece provisión de alimentos para celíacos de bajos recursos de la Provincia de Misiones; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 34/2017 – (76) del día 13 de noviembre de 2017 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el

muy cercanos, intercambiando en cada contacto un poco del modo de vida, un poco de tecnología, un saludo en un idioma común u otros, en un ámbito seguro, donde reina la cortesía; **QUE**, los radioaficionados brindan servicios a la comunidad, siendo, muchas veces el único medio en casos de emergencias, de catástrofes, etc.; **QUE**, el 12 de octubre de 2014 en las instalaciones de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Vicente se realiza el **“Primer encuentro de Radio aficionados en San Vicente”** bajo el lema **“Uniendo lazos de amistad sin fronteras al servicio del mundo”** con la asistencia de 36 radio aficionados procedentes de Misiones, Corrientes, Santa Fe y Brasil; **QUE**, el 05 de noviembre de 2017 en las mismas instalaciones de la Asociación se realizará el **“Segundo encuentro de Radio aficionados en San Vicente”** con la incorporación de radio aficionados de Buenos Aires, Brasil y Paraguay; **QUE**, en este Segundo Encuentro el Licenciado Antonio Medina disertará sobre Antenas, Cables y Seguridad de Torres, las diferentes Delegaciones tendrán su espacio para el intercambio de experiencias, habrá una exposición de elementos para radio aficionados y culminará la jornada con entrega de Diplomas y productos regionales a los participantes; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 31/2017 – (73) del día 23 de Octubre del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Mayoría (Una Abstención Concejal Méndez) el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

Artículo 1º:DECLÁRASE del Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el **“Segundo encuentro de Radio aficionados en San Vicente”** que se llevará a cabo el 05 de noviembre de 2017 en la Asociación Bomberos Voluntarios de San Vicente, organizado por el **grupo de radio aficionados** de la localidad.

Artículo 2º: DÉSE una cordial bienvenida a cada una de las Delegaciones participantes.

ARTICULO

3º:REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al **grupo de**

Radio Aficionados. Dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los Veintitrés Días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.- **Declaración Nº 50/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION Nº 33/2017

San Vicente, Mnes., 13 de Noviembre de 2017

VISTO: La solicitud de vecinos de Colonia Río Victoria, referente a **“Arreglo de caminos”**, y;

CONSIDERANDO: QUE, los vecinos de Colonia Río Victoria, ubicada en el Km 1265 de la Ruta Nacional Nº 14, informan que el tramo del camino que va desde la Escuela Nº 706 hasta el final del mismo, se encuentra en pésimas condiciones; **QUE**, en ese tramo se hallan un puesto de Salud y el Nodo de la U.G.L. Nº 15 e n la Escuela Nº 532; **QUE**, viendo la imposibilidad de transitar en días de lluvias, solicitan entoscados del camino y arreglo de las cunetas para que tanto los colonos, como los alumnos, los profesionales y los profesores puedan trasladarse a sus lugares a recibir o brindar asistencia; **QUE**, es necesario brindar una solución a lo solicitado por estos vecinos; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 34/2017 – (76) del día 13 de noviembre del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

- *Arbitre los medios necesarios para atender la solicitud de los vecinos de Colonia Río Victoria,*

sión del Lote Nº 26- Lote 26 A deducido- Sección XX, Plano de Mensura Nº 39.614 superficie aproximada 10.000 M2, conforme a lo que establece la **Ordenanza Nº 34/1996.**

ARTÍCULO 2º:REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE.**

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. **Ordenanza Nº 60/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 101/2017 DEM Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA Nº 61/2017

San Vicente, Mnes., 17 de Octubre de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente Nº 36/2017**, referente a la solicitud **“Reducción en el pago de deuda en concepto de cordón cuneta y empedrado”**, presentado por el Sr. Nacimiento Carlos Lindolfo, y;

CONSIDERANDO: QUE, el contribuyente solicita una reducción en el pago de cordón cuneta y empedrado de un terreno, adquirido recientemente, ubicado sobre Calle César Napoleón Ayrault, partida Nº 3423; **QUE**, al abonar los impuestos, le notificaron que el inmueble posee una deuda que asciende a \$22.400; **QUE**, el Sr. Nacimiento Carlos Lindolfo pudo abonar el total de la deuda correspondiente a empedrado y solicita el descuento del 25%, por pago contado, de la deuda que le resta; **QUE**, el Alto Cuerpo ve con agrado el interés de los contribuyentes por regularizar sus deudas; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 30/2017– (72) del día 17 de octubre del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONDÓNESE, el 25% del total de la deuda en concepto de cordón cuneta al Sr. **NACIMIENTO Carlos Lindolfo DNI Nº 16.342.227** sobre el terreno que posee, identificado como partida Nº 3423 ubicado sobre Calle César Napoleón Ayrault.

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNESE que el solicitante tendrá sesenta días corridos a partir de la promulgación de la correspondiente Ordenanza para acogerse a los beneficios de la misma, si no lo hiciera, el Instrumento Legal quedará sin efecto.

ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. **Ordenanza Nº 61/2017.***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 102/2017 DEM Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA Nº 62/2017

San Vicente, Mnes., 17 de Octubre de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente Nº 38/2017** referente a la solicitud **“Compra de remanente”**, presentado por la Sra. Marlei Teresinha Lopes, y;

CONSIDERANDO: QUE, la mencionada contribuyente es ocupante (presenta boleto de compra-venta y Acta de Amojonamiento Resolución Nº 081/80) de un lote ubicado sobre Ruta Nacional Nº 14, exkm 1269, y solicita la compra del mismo; **QUE**, el mencionado lugar, denominado como *Mu-*

nicipio de San Vicente, Dpto Guarani, Nomenclatura Catastral: Dep. 08- Mun 74- Secc. 001- Chac. 0000- Mz 0000- corresponde a un remanente de la ex -Ruta Nacional N° 14; **QUE**, en la Ordenanza N° 98/2016 "General Impositiva Ejercicio 2017" en su Artículo 15° no especifica el precio de remanentes en zona rural por lo que corresponde establecer el valor en U.F. para este lote; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 30/2017 - (72) del día 17 de octubre del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta a la **Sra. LOPES Marlei Teresinha DNI N° 92.317.699** del remanente de la ex-Ruta Nacional N° 14 identificado como *Municipio de San Vicente, Dpto Guarani, Nomenclatura Catastral: Dep. 08- Mun 74- Secc. 001- Chac. 0000- Mz 0000-* superficie aproximada de 900 m2 en un valor de **20 UF el m2.**

ARTÍCULO 2°: **DETERMÍNASE** que los gastos de mensura correrán por cuenta del adquirente.

ARTÍCULO 3°: **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento ejecutivo Municipal. Dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. **Ordenanza N° 62/2017.***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 103/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 63/2017

San Vicente, Mnes., 23 de Octubre de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente **N°40/2017**, referente a "**condonación de deuda**" presentado por el Sr. Martins Dos Santos Ricardo y;

CONSIDERANDO: **QUE**, por Ordenanza N° 21/2017 se condona, al Sr. Martins Dos Santos DNI: 17.715.031, la multa por omisión de pago (Art. 77 C.F.M), recargos e intereses y gastos de determinación administrativa de la deuda contraída con el Municipio hasta la fecha de la Sanción de la Ordenanza (Abril 2017), en concepto de Tasa de Comercio; **QUE**, por desconocimiento, el solicitante no pudo acceder a los beneficios de la misma ya que no regularizó su situación dentro de los 60 días corridos determinado en el artículo 3° de dicha Ordenanza; **QUE**, el Alto Cuerpo ve con agrado el interés del contribuyente que solicita nuevamente una condonación de la deuda en concepto de Tasas de Comercio rubro bar N° 102209, ya que por no abonar en base a lo que estipula la Ordenanza 21/2017, en la actualidad se extiende hasta el mes en curso; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 31/2017 – (73) del día 23 de Octubre del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: **CONDÓNESE**, al contribuyente **Sr. Martins Dos Santos Ricardo DNI: 17.715.031** la Multa por Omisión de Pago (Art. 77 C.F.M.), recargos y Gastos de Determinación Administrativa de la deuda contraída con el Municipio en concepto de Tasas de Comercio rubro bar N° 102209, hasta el 30 de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: **ESTABLÉCESE** que el **Sr. Martins Dos Santos Ricardo** deberá abonar el 100% de la Tasa Municipal de Comercio rubro bar N° 102209 hasta el 30 de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: **DETERMÍNESE** que el solicitante tendrá un tiempo perentorio de 30 (treinta) días corridos, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para acogerse a los beneficios esta-

blecidos, caso contrario quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete. **Ordenanza N° 63/2017.***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 99/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

DECLARACION N° 49/2017

San Vicente, Mnes., 17 de Octubre de 2017

VISTO: a solicitud elevada por el Supervisor Escolar, Prof. Diego Lujan Sartori, de Declarar de Interés Municipal el "**VI Encuentro Inter-Escolar del Día de la Música**", y;

CONSIDERANDO: **QUE**, en homenaje al "Día de la Música" y "Santa Cecilia" Patrona de los Músicos, la Supervisión Zona IV de San Vicente, organiza el "**VI Encuentro Inter-Escolar del Día de la Música**", a realizarse el día 17 de noviembre del corriente año; **QUE**, la integración de las escuelas en este tipo de eventos promueve e incentiva el área de música de cada establecimiento escolar; **QUE**, la música favorece el desarrollo de la atención, estimula la percepción, la inteligencia y la memoria a corto y largo plazo, potencia la imaginación y la creatividad, y es una vía para desarrollar el sentido del orden, la participación, la cooperación y la comunicación, factores básicos en el desarrollo escolar; **QUE**, la música, como bien cultural y como lenguaje y medio de comunicación no verbal, constituye un elemento con un valor incuestionable en la vida de las personas, y ha sido considerada como un lenguaje universal, ya que forma parte de todas las culturas; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante apoya la iniciativa del Supervisor Escolar, resaltando el valor de la

música y el talento en nuestros chicos; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 30/2017-(72) del día 17 de octubre de 2017, se aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1°: **DECLÁRESE** de Interés Municipal el "**VI Encuentro Inter-Escolar del Día de la Música**", organizado por la Supervisión Escolar Zona IV, a realizarse el día 17 de noviembre del corriente año, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario a partir de las 8:00hs.

ARTÍCULO 2°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. **Declaración N° 49/2017.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 50/2017

San Vicente, Mnes., 23 de Octubre de 2017

VISTO: El Proyecto de Declaración, presentado por el Presidente del Alto Cuerpo Concejal Ernesto Eduardo Muchewicz referente a Declarar de Interés Municipal "**Segundo encuentro de Radio aficionados en San Vicente**", y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la radioafición es un hobby de larga tradición que tiene por objetivo primario la experimentación de las tecnologías de radiocomunicación; **QUE**, es una actividad radial reconocida por Enacom quien tiene entre sus principales funciones tramitar las Licencias para Radioaficionados, así como las Autorizaciones de Radio Clubes y Estaciones Repetidoras; **QUE**, los radioaficionados están agrupados en radioclubes, desarrollan experiencias con otros radioaficionados del mundo, logran contactarse con lugares remotos o